



SELLO CUARTO, VEINTE 18
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

La multa que tenga por Convenciones y quedese hab
cense con el Señor y protesta No le pare perjuicio en
Nada de lo que la Ciudad ha acordado, o merecaxo que de
Ello pueda tener el Señor

Entendido por esta Ciudad que el Sr. D. Miguel de Sepulveda
Alcalde, y J. P. de la Ciudad que pende de Sumaria con
lo mandado, Entendido por el Sr. D. Fr. S. Ponce que pende
del Sr. Ayuntamiento, como mas antiguo Regidor de lo
que concurren con el, estando el Regidor y cumplido con
lo que por esta Ciudad, y que de esto se pare testimonio
al Sr. D. D. Ponce Sr. Gobernador para la resolucion que estime
por conveniente.

Estado del Sr. D. D. Ponce Sr. Gobernador en el Estado de lo que
se llama Anterior, por el que resulta que hasta quince del
Corriente tubo de Consumo setenta y cinco arrovas de
Alfalfa, y haver cobrado mil seiscientos ochenta y seis
fanegas y media de trigo, y cinco mil seiscientas treinta
y uno arrovas de Arina, haviendo faltado de la saca
Andrés Carr, y Gregorio Ferrer con la Dmca; Tenen
dado por esta Ciudad Acuerdo queda el Consuegro
y que con testimonio de este Acuerdo se pue de estado
Original al Sr. D. D. Ponce Sr. para lo que se el Sr. D.
D. Ponce y su Sr. tiene mandado

Comedia

A

una caxa Ayuntamiento un memorial de lo que viene fa
bomares Puro de Consumo Hospital de Señoras con
Año de ca de N. S. San Juan de Dios esta Ciudad en que
haviendo paxencia con el Ayuntamiento de lo que se
Gobernador desta Plaza esta tratando el paxencia de
Compania Comier para las repaxencia, En este presente
Año de veinte e dos paxencia en el primero dia de Agosto de
Remacion paxencia de lo que de Carnaval para que se
Ciudad mande y paxencia lo que para el Sr. D. D. Ponce

